



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

IV/11/2021/2368/I

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Rector del Centro Universitario
de Ciencias Sociales y Humanidades
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 27 de octubre de 2021:

I/2021/578: Se **modifica** el resolutivo segundo del dictamen I/2015/430 de fecha 24 de abril de 2015, mediante el cual se aprobó la creación del programa académico del **Doctorado en Historia**, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2021 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"Año del legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara"

Guadalajara, Jal., 03 de noviembre de 2021



Dr. Ricardo Villanueva Lomeli

Rector General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata

Secretario General

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea. Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtra. Celina Díaz Michel. Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Dra. Carmen Margarita Hernández Ortiz. Coordinadora General de Investigación, Posgrado y Vinculación
c.c.p. Mtro. Roberto Rivas Montiel. Coordinador General de Control Escolar
c.c.p. Archivo
GAGM/MARG/rmme



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

Oficio No. IV/07/2021/1560/I

Dr. Juan Manuel Durán Juárez
Rector del Centro Universitario
de Ciencias Sociales y Humanidades
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen núm. I/2021/578: Se modifica el resolutivo segundo del dictamen I/2015/430 de fecha 24 de abril de 2015, mediante el cual se aprobó la creación del programa académico del **Doctorado en Historia**, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2021 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"Año del legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara"
Guadalajara, Jal., 21 de julio de 2021

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Rector General



c.c.p. Dra. Carmen Margarita Hernández Ortiz. Coordinadora General de Investigación, Posgrado y Vinculación
c.c.p. Mtro. Roberto Rivas Montiel. Coordinador General de Control Escolar
c.c.p. Mtra. Celina Díaz Michel. Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Archivo
GAGM/MARG/mmme



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE**

A esta Comisión Permanente de Educación, ha sido turnado el dictamen CE/0008/2021, de fecha 03 de mayo de 2021, en donde el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades propone la modificación al programa educativo del **Doctorado en Historia**, a partir del ciclo escolar 2021 "B", conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que con dictamen I/2015/430 de fecha 24 de abril de 2015, el H. Consejo General Universitario aprobó la creación del programa académico del Doctorado en Historia, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2015 "B".
2. Que desde su primera generación (2016-2020), el Doctorado en Historia se ha regido por altos niveles de exigencia académica tanto en sus indicadores de calidad como en la formación de sus estudiantes y en la consolidación de su planta de profesores. A partir del seguimiento y evaluación del programa, realizado por los integrantes de su Junta Académica, se ha documentado la necesidad de realizar ajustes en su estructura curricular, con el objetivo de incidir en la formación de los estudiantes y en la eficiencia terminal del programa, y así mantenerse dentro del Programa Nacional de Posgrados de Calidad del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT).
3. Que las modificaciones que se proponen tienen como eje fundamental la búsqueda de estrategias de enseñanza-aprendizaje que permitieran a los estudiantes desde el primer semestre avanzar en su proyecto de investigación doctoral, con el propósito de ajustarse a los estándares que permitan que desde el occidente de México se ofrezca a la comunidad universitaria un enfoque vanguardista, incluyente, dinámico y flexible que fortalezca el liderazgo académico de la Universidad de Guadalajara.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 1 de 8



4. Que, en este contexto, el Doctorado en Historia propone una actualización de su Plan de Estudios que le permita dotar a su estructura curricular desde los primeros semestres una estrategia de trabajo que incida en el avance de los proyectos de investigación doctoral de los estudiantes desde el primer semestre del programa. Ello significa crear cuatro cursos nuevos de Seminario de Investigación con la finalidad de que esta materia sea cursada por los estudiantes desde el primero hasta el último semestre y la desaparición de los cursos de Teorías Contemporáneas III: modelos historiográficos en el siglo XXI, Teorías Contemporáneas IV: ciencias sociales y posmodernidad, Metodología de la Investigación I: Proyecto de investigación y Metodología de la Investigación II: Crítica de fuentes y análisis del discurso; además de la actualización del contenido temático de Seminario de Investigación III: Redacción de capítulos I y II de la tesis y Seminario de Investigación IV: Redacción de capítulos III y IV de la tesis; así como de Teorías contemporáneas I: Discurso historiográfico de la primera mitad del siglo XX y Teorías contemporáneas II: Tendencias historiográficas de la segunda mitad del siglo XX.
5. Que dicha actualización se realiza con apego a lo que han sugerido los profesores de la Junta Académica de este programa y los miembros de la Comisión de Evaluación, Diagnóstico y Modificación del Plan de Estudios Vigente.

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.



- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, del Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.
- VIII. Que la Comisión Permanente de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- IX. Que es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda proponer al H. Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 86, fracción IV, del Estatuto General de esta Casa de Estudios.



- X. Que tal y como lo prevé el artículo 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, es atribución de la Comisión de Educación de este Centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- XI. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, su organización y funcionamiento, y la creación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario, los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se modifica el resolutivo segundo del dictamen I/2015/430 de fecha 24 de abril de 2015, mediante el cual se aprobó la creación del programa académico del Doctorado en Historia, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2021 "B", para quedar como sigue:

SEGUNDO. El programa académico del **Doctorado en Historia** es un programa de modalidad escolarizada, con enfoque a la investigación y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Básica Común Obligatoria	64	42
Área de formación Especializante	64	42
Área de formación Optativa Abierta	24	16
Número de créditos para optar por el grado	152	100

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹	HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
<i>Historiografía Iberoamericana I: Culturas prehispánicas y siglo XVI</i>	C	80	48	128	8
<i>Historiografía Iberoamericana II: Sociedades coloniales siglos XVII y XVIII</i>	C	80	48	128	8
<i>Historiografía Iberoamericana III: Independencias Nacionales siglo XIX</i>	C	80	48	128	8
<i>Historiografía Iberoamericana IV: De los países emergentes al siglo XXI</i>	C	80	48	128	8
<i>Teoría de la argumentación: análisis y evaluación del discurso histórico</i>	C	80	48	128	8
<i>Heurística y Hermenéutica: alternativas epistemológicas para el estudio de la historia</i>	C	80	48	128	8
<i>Teorías contemporáneas I: Discurso historiográfico del siglo XX</i>	C	80	48	128	8
<i>Teorías contemporáneas II: Tendencias historiográficas del siglo XXI</i>	C	80	48	128	8
Total		640	384	1,024	64



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹	HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
<i>Seminario de Investigación I: Fuentes documentales</i>	S	80	48	128	8
<i>Seminario de Investigación II: Estado de la cuestión</i>	S	80	48	128	8
<i>Seminario de Investigación III: Redacción del capítulo I de la tesis</i>	S	80	48	128	8
<i>Seminario de Investigación IV: Redacción del capítulo II de la tesis</i>	S	80	48	128	8
<i>Seminario de Investigación V: Redacción del capítulo III de la tesis</i>	S	80	48	128	8
<i>Seminario de Investigación VI: Redacción del capítulo IV de la tesis</i>	S	80	48	128	8
<i>Seminario de Investigación VII: Redacción del Capítulo V de la tesis</i>	S	80	48	128	8
<i>Seminario de Investigación VIII: redacción del borrador de la tesis</i>	S	80	48	128	8
Total		640	384	1,024	64



ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹	HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
<i>Estudios Independientes I: Cultura material en el ámbito iberoamericano</i>	C	80	48	128	8
<i>Estudios Independientes II: Arte y nación en proyectos culturales en Iberoamérica</i>	C	80	48	128	8
<i>Estudios Independientes III: Cultura discursiva en el mundo iberoamericano</i>	C	80	48	128	8
<i>Lecturas Dirigidas I: Acervos documentales iberoamericanos</i>	C	80	48	128	8
<i>Lecturas Dirigidas II: Bibliografía iberoamericana complementaria</i>	C	80	48	128	8
<i>Lecturas Dirigidas III: historiografía iberoamericana</i>	C	80	48	128	8

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico.

²AMI = horas de actividades de manera independiente.

³S = Seminario; C=Curso.



SEGUNDO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria para el programa, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"Año del legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara"

Guadalajara, Jal., 16 de julio de 2021

Comisión Permanente de Educación

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva

C. Ana Sofía Padilla Herrera

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos
y Acuerdos